

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA



Rionegro, Antioquia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Proceso	Acción de Tutela – Segunda Instancia
Accionante	HUGO LEÓN PARRA CANO
Accionados	JUAN FERNANDO PARRA VALLEJO Y LUCY DE LAS MERCEDES VALLEJO ZULUAGA
Radicado	No. 05 318 40 89 002 2020 - 00248 - 01
Providencia	Interlocutorio N°256
Decisión	Admite Impugnación

Se admite el recurso de impugnación formulado oportunamente por el señor HUGO LEÓN PARRA CANO, respecto del fallo proferido el tres (3) de agosto de dos mil veinte por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUARNE-ANTIOQUIA, en los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

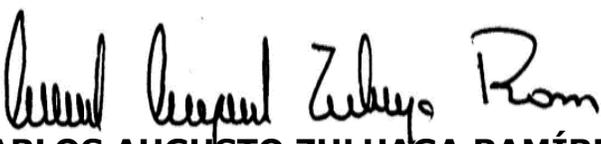
PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO AL ACCIONANTE HUGO LEÓN PARRA CANO, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2020, a las 2:00 pm, con el fin de establecer y aclarar los hechos y pretensiones de la acción constitucional. Dicho interrogatorio se desarrollará utilizando los medios o herramientas tecnológicas teams, whatsapp o celular.

INTERROGATORIO A LOS ACCIONADOS JUAN FERNANDO PARRA VALLEJO y LUCY DE LAS MERCEDES VALLEJO ZULUAGA, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2020, a las 3:00 pm, con el fin de establecer y aclarar los hechos y pretensiones de la acción constitucional. Dicho interrogatorio se desarrollará utilizando los medios o herramientas tecnológicas teams, whatsapp o celular.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que existen para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
JUEZ